

GESTIÓN RIESGO CONTROL INTEGRAL SAS
POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES (PPDP)

Con la finalidad de atender los requerimientos establecidos para el tratamiento de los datos e información de carácter personal de titularidad de terceros por la Ley 1581 de 2012 *"por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales"* y sus disposiciones reglamentarias, hoy compiladas en los Capítulos 25 y 26 del Decreto Único Reglamentario del Sector Industria, Comercio y Turismo - Decreto 1074 de 2015, con las respectivas modificaciones a ellos realizadas por el Decreto 1115 de 2017, por el Decreto 90 de 2018 y por el Decreto 255 de 2022, así como en las demás normas que los adicionen, modifiquen o reglamenten, **GESTIÓN RIESGO CONTROL INTEGRAL S.A.S.** sociedad comercial legalmente constituida con arreglo a la legislación nacional, con domicilio principal en Bogotá D.C., e identificada con el NIT 900590640-9 en el Registro Mercantil, obrando en estricto cumplimiento de su deber legal y comprometida con el correcto tratamiento de la información que Usted nos ha suministrado en el marco de nuestras relaciones comerciales y/o laborales o actividades meramente informativas, ponemos en su conocimiento nuestra **POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES (PPDP)**.

En la medida en que el propósito de la **POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES (PPDP)** es informar y definir tanto las reglas de tratamiento de la información y datos personales al interior de nuestra Empresa como las pautas para que Usted pueda ejercer de manera oportuna y efectiva, en su calidad de Titular de dichos datos e informaciones, sus derechos a la intimidad, buen nombre e información en los términos de los artículos 15 y 20 de la Constitución Nacional de la República de Colombia, especialmente, en lo atinente a la facultad de todas las personas de *"conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos"*, recomendamos hacer una lectura juiciosa del presente documento.

POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN Y DATOS PERSONALES
DE GESTIÓN RIESGO CONTROL INTEGRAL S.A.S.**TABLA DE CONTENIDO:****TÍTULO I – OBJETO, LEGISLACIÓN Y ÁMBITO DE APLICACIÓN****TÍTULO II - DEFINICIONES Y PRINCIPIOS RECTORES****TÍTULO III – DERECHOS DE LOS TITULARES Y DEBERES DE LOS RESPONSABLES Y ENCARGADOS DEL TRATAMIENTO****TÍTULO IV - AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES****TÍTULO V – TRATAMIENTO Y FINALIDADES DEL TRATAMIENTO****TÍTULO VI – ATENCIÓN DE PETICIONES, CONSULTAS Y RECLAMOS****TÍTULO VII – PROCEDIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES****TÍTULO VIII – VIGENCIA****TÍTULO IX – VIGENCIA DE LAS BASES DE DATOS Y REGISTRO EN EL RNBD****TÍTULO I – OBJETO, LEGISLACIÓN Y ÁMBITO DE APLICACIÓN**

- 1. OBJETO:** en el presente documento se contemplan la **POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES (PPDP)** de **GESTIÓN RIESGO CONTROL INTEGRAL S.A.S.** en pro de dar cumplimiento a lo establecido en el Título VI de la Ley 1581 de 2012, específicamente a las disposiciones contenidas en sus artículos 17 y 18, así como a lo reglado en la Sección 3 del Capítulo 25 del Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015, por medio del cual se reglamentó la precitada ley.

Por lo anterior, se describirán a continuación los procedimientos establecidos por nuestra Compañía para hacer un debido tratamiento de las informaciones y datos de titularidad de terceros.

2. **LEGISLACIÓN APLICABLE E INTERPRETACIÓN:** La **POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES (PPDP)** de **GESTIÓN RIESGO CONTROL INTEGRAL S.A.S. S.**, estará sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y en el Decreto Único 1074 de 2015 que la reglamenta; por tal motivo, cualquier vacío en la normatividad citada se interpretará de conformidad con las disposiciones de la legislación colombiana en general, así como a la luz de los artículos 15 y 20 de la Constitución Nacional de la República de Colombia.
3. **ÁMBITO DE APLICACIÓN:** La **POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES (PPDP)** de **GESTIÓN RIESGO CONTROL INTEGRAL S.A.S.**, será aplicable a dicha sociedad comercial, a sus dependientes, bien sean filiales o subordinadas que, en virtud de la explotación y el desarrollo legal y responsable del objeto social de la Compañía, hubieren recopilado u obtenido información o datos personales de titularidad de distribuidores, proveedores, clientes, colaboradores, trabajadores, usuarios de su plataforma o de terceros en general.

TÍTULO II - DEFINICIONES Y PRINCIPIOS RECTORES

4. **DEFINICIONES DE LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN Y DATOS PERSONALES (PPDP):** **GESTIÓN RIESGO CONTROL INTEGRAL S.A.S.** pone en conocimiento de los titulares de la información y datos personales las siguientes definiciones y conceptos cuyo uso reiterativo en el marco de la **PPDP** impone el deber a la Compañía de informar de manera completa y oportuna acerca del alcance de las diferentes nociones al tenor de lo dispuesto por los artículos 3, 5 y 26 de Ley 1581 de 2012 y por el artículo 2.2.2.25.1.3 del Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015:
 - a. **Autorización:** Se entiende por autorización al consentimiento previo, expreso e informado que el titular de la información y datos personales puede otorgar a **GESTIÓN RIESGO CONTROL INTEGRAL S.A.S.** para que esta última pueda ejecutar actividades que impliquen tratamiento de dichos datos e informaciones.
 - b. **Base de datos:** Entiéndase por base de datos al conjunto organizado de datos personales que sea objeto de tratamiento por parte de **GESTIÓN RIESGO CONTROL INTEGRAL S.A.S.**
 - c. **Dato personal:** Es cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o a varias personas naturales determinadas o determinables.
 - d. **Dato sensible:** Se entiende por datos sensibles a aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y las garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y reproductiva y los datos biométricos.
 - e. **Dato público:** Entiéndase por dato público a aquel que no sea semiprivado, privado o sensible. En general, son considerados datos públicos, entre otros, aquellos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos entre otros, en registros públicos, documentos públicos,

gacetas y boletines oficiales, así como en sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva por expresa disposición legal.

- f. **Encargado del tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.
 - g. **Responsable del tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el tratamiento de los datos. Para los efectos de la presente **PPDP**, **GESTIÓN RIESGO CONTROL INTEGRAL S.A.S.** hace las veces de **responsable del tratamiento**.
 - h. **Titular:** Persona natural cuyos datos personales sean objeto de tratamiento.
 - i. **Tratamiento:** Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.
 - j. **Aviso de privacidad:** Comunicación verbal o escrita generada por el responsable del tratamiento, dirigida al titular de las informaciones y datos personales, mediante la cual se le informara acerca de la existencia de la **POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES (PPDP)** de **GESTIÓN RIESGO CONTROL INTEGRAL S.A.S.** que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del tratamiento que se pretende dar a sus datos personales.
 - k. **Transferencia:** La transferencia de datos tiene lugar cuando el responsable y/o encargado del tratamiento de datos personales, ubicado en la República de Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, quien a su vez es responsable del tratamiento, y se encuentra ubicado dentro o fuera del país.
 - l. **Transmisión:** La transmisión es una modalidad de tratamiento de las informaciones y datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia, cuando tenga por objeto la realización de actividades de tratamiento por el encargado, pero siempre por cuenta del responsable.
 - m. **Registro Nacional de Bases de Datos - RNBD:** Es el directorio público de las bases de datos personales sujetas a actividades de tratamiento que operan en el país, cuya administración está a cargo de la Superintendencia de Industria y Comercio como máxima autoridad administrativa de vigilancia y control en materia de tratamiento de datos personales y habeas data.
5. **PRINCIPIOS RECTORES DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:** **GESTIÓN RIESGO CONTROL INTEGRAL S.A.S.**, en su calidad de encargado y responsable del tratamiento de datos personales, declara que la presente **POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES (PPDP)** se encuentra ajustada a las disposiciones de orden legal contenidas en la Ley 1581 y Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015, por lo que en el desarrollo de las actividades de tratamiento, en la aplicación de la **PPDP**, y en la interpretación que de ella se hiciere con fundamento en las normas antes citadas, se aplicarán armónicamente los siguientes principios rectores de que trata el artículo 4º de Ley 1581 de 2012:
- a. **Principio de Legalidad:** El Tratamiento de datos e informaciones personales, en los términos definidos anteriormente en la presente **PPDP**, es una actividad regulada que debe sujetarse a las disposiciones de la Ley 1581 de 2012 y disposiciones reglamentarias.

- b. **Principio de Finalidad:** El Tratamiento de datos e informaciones personales, en los términos definidos anteriormente en la presente **PPDP**, debe obedecer una finalidad legítima en los términos de la Constitución Nacional y de la Ley, la cual, en todo momento y caso debe ser informada a los Titulares.
- c. **Principio de Libertad:** El Tratamiento de datos e informaciones personales, en los términos definidos anteriormente en la presente **PPDP**, sólo podrá llevarse a cabo mediando el consentimiento previo, expreso e informado del Titular. Dichos datos e informaciones no podrán obtenerse ni divulgarse sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o de orden de Autoridad Judicial que releve de la obligación de contar con dicho consentimiento.
- d. **Principio de Veracidad o Calidad:** La información sujeta a Tratamiento, en los términos definidos anteriormente en la presente **PPDP**, debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible, estando prohibido el Tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que puedan inducir a error. Para el cumplimiento del **Principio de Veracidad o Calidad** resulta imprescindible el rol activo de los respectivos Titulares de los datos e informaciones personales, tanto al momento de su suministro a **GESTIÓN RIESGO CONTROL INTEGRAL S.A.S.**, como con fines de verificación, actualización o corrección.
- e. **Principio de Transparencia:** Debe garantizarse al Titular de los datos e informaciones personales el acceso a información acerca de la existencia de los datos que le conciernen, sin restricciones ni dilaciones injustificadas y en cualquier tiempo.
- f. **Principio de Acceso y Circulación Restringida:** El Tratamiento de datos e informaciones personales, en los términos definidos anteriormente en la presente **PPDP**, se sujeta a los límites derivados de su naturaleza y de las disposiciones de la Constitución Nacional y de la Ley 1581 de 2012, por lo que únicamente podrá ser efectuado por sujetos autorizados por el Titular.

De igual forma, los datos e informaciones personales no podrán estar disponibles en internet u otros medios de comunicación masiva ni ser exhibidos públicamente en ellos, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares de éstos o a terceros autorizados conforme a la Ley.

- g. **Principio de Seguridad:** Los datos e informaciones personales sujetos a Tratamiento, en los términos definidos anteriormente en la presente **PPDP**, se deberán manejar con todas las medidas de seguridad, sean éstas de carácter técnico, humano o administrativo, necesarias para otorgar seguridad a los registros, evitando adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, entre otros riesgos de seguridad.
- h. **Principio de Confidencialidad:** Todas las personas, naturales o jurídicas, que intervengan en el Tratamiento de datos e informaciones personales, en los términos definidos anteriormente en la presente **PPDP**, que no tengan el carácter o naturaleza de datos públicos, están obligados a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las actividades de Tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda con la ejecución o desarrollo de actividades autorizadas por la Ley 1581 de 2012 y con los estrictos alcances y finalidades de aquellas.

TÍTULO III – DERECHOS DE LOS TITULARES Y DEBERES DE LOS RESPONSABLES Y ENCARGADOS DEL TRATAMIENTO

- 6. DERECHOS DE LOS TITULARES DE LOS DATOS PERSONALES:** En respeto de lo contemplado por el Título IV de la Ley 1581 de 2012, **GESTIÓN RIESGO CONTROL INTEGRAL S.A.S.** garantizará a los titulares de las informaciones y datos personales objeto de tratamiento, el ejercicio de los siguientes derechos, en cualquier tiempo y sin el cumplimiento de mayores requisitos, a saber:

- i. Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a **GESTIÓN RIESGO CONTROL INTEGRAL S.A.S.** en su calidad de responsable del tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros, frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error o frente a aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido por ley o no haya sido autorizado por el titular.
- ii. Solicitar prueba de la autorización otorgada a **GESTIÓN RIESGO CONTROL INTEGRAL S.A.S.** en su calidad de responsable del tratamiento, salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de Ley 1581 de 2012.
- iii. Ser informado por parte de **GESTIÓN RIESGO CONTROL INTEGRAL S.A.S.** en su calidad de responsable del tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que se les ha dado a sus datos personales.
- iv. Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la presente ley y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.
- v. Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato personal cuando en el tratamiento de aquellos **GESTIÓN RIESGO CONTROL INTEGRAL S.A.S.**, no respetare los principios, derechos y garantías constitucionales y legales.

En todo caso, dicha revocatoria y/o supresión procederá únicamente cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que, en el desarrollo de las actividades de tratamiento, la empresa ha incurrido en conductas contrarias a la Ley 1581 de 2012 y a la Constitución Nacional de la República de Colombia.

- vi. Acceder de forma gratuita a los datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento por parte de **GESTIÓN RIESGO CONTROL INTEGRAL S.A.S.**, al menos una vez cada mes calendario o, cuando existan modificaciones sustanciales a la presente **POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES (PPDP)**.

En el caso de consultas con una periodicidad mayor a una por cada mes calendario, **GESTIÓN RIESGO CONTROL INTEGRAL S.A.S.** cobrará al Titular de los datos e informaciones personales que haya solicitado el acceso a los mismos, los gastos de envío, reproducción y, dado el caso, certificación de documentos.

- 7. LEGITIMACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DEL TITULAR:** Con arreglo a lo establecido por el artículo 2.2.2.25.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015, los derechos de los titulares de los datos e informaciones de carácter personal podrán ser ejercidos por las personas que se mencionan a continuación:

- i. Por el respectivo Titular, quien deberá acreditar su identidad en forma suficiente por los distintos medios que ponga a disposición el responsable.

- ii. Por sus causahabientes, quienes deberán acreditar tal calidad.
- iii. Por el representante y/o apoderado general o especial del Titular, según el caso, previa acreditación de la representación o apoderamiento.
- iv. Por estipulación a favor de otro o para otro.
- v. Por quienes ejercen la patria potestad, cuando el Titular de los datos e informaciones personales sea un menor de edad o, en su defecto, por sus respectivos curadores o guardadores, según el caso.

8. DEBERES DE LOS RESPONSABLES Y ENCARGADOS DEL TRATAMIENTO:
GESTIÓN RIESGO CONTROL INTEGRAL S.A.S., en su calidad de responsable del tratamiento de datos personales, reconoce que se encuentra obligado a cumplir los deberes establecidos en el Título VI de la Ley 1581 de 2012, a saber:

- i. Garantizar al Titular de los datos e informaciones personales, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho al *hábeas data*.
- ii. Solicitar al Titular la respectiva autorización para el Tratamiento de sus datos e informaciones de carácter personal, salvo las estrictas excepciones contempladas en la Ley, así como conservar copia o prueba de dicha autorización.
- iii. Informar debidamente al Titular sobre la(s) finalidad(es) de la recolección de sus datos e informaciones personales, así como respecto de los derechos que se le asisten por virtud de la autorización otorgada.
- iv. Conservar la información y datos personales objeto de Tratamiento bajo condiciones de seguridad que impidan su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- v. Garantizar que la información que se suministra a Encargados de Tratamiento, cuando a ello haya lugar, sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- vi. Actualizar la información, comunicando para ello de forma oportuna al (a los) Encargado(s) del Tratamiento, cuando a ello hubiere lugar, todas las novedades respecto de los datos e informaciones personales que previamente se le hubiere(n) suministrado, así como adoptar las demás medidas necesarias para que la información personal se mantenga actualizada.
- vii. Rectificar la información y datos personales cuando éstos sean incorrectos, y cuando hubiere lugar a ello, informar en lo pertinente al (a los) Encargado(s) del Tratamiento, para que efectúen las rectificaciones a que haya lugar.
- viii. Cuando a ello haya lugar, suministrar al (a los) Encargado(s) del Tratamiento únicamente datos cuyo Tratamiento esté previamente autorizado por el Titular, en los términos de Ley.
- ix. Exigir al (a los) Encargado(s) del Tratamiento en todo momento, el respeto de las condiciones de seguridad y privacidad de los datos e informaciones del Titular.
- x. Dar trámite a las consultas y reclamos formulados por los Titulares de los datos e informaciones personales objeto de Tratamiento de conformidad con la Ley.

- xi. Adoptar un Manual Interno de Políticas y Procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y, en especial, para la atención de consultas y reclamos en materia de Protección y Tratamiento de Datos Personales.
- xii. A solicitud del Titular, informar acerca del uso dado a sus datos e informaciones de carácter personal.
- xiii. Informar a la Delegatura de Protección de Datos Personales de la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC), cuando se presenten situaciones que constituyan una vulneración de los códigos o sistemas de seguridad implementados y, por ende, existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.
- xiv. Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC).

TÍTULO IV - AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

- 9. AUTORIZACIÓN DEL TITULAR:** Toda actividad de recopilación, conservación, uso, manejo, actualización, corrección, supresión y, en general, toda actividad mediante la cual se pretenda obtener y/o tratar datos e informaciones de carácter personal de titularidad de terceros, deberá llevarse a cabo mediante autorización previa, expresa y libre de sus respectivos titulares.

En todo caso, con el otorgamiento de la autorización por parte de Titular para la recolección y el Tratamiento de las informaciones y datos personales, se entenderá que éste ha leído esta **POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES (PPDP)**, puesto que se le ha informado de manera verbal y escrita que la **PPDP** se encuentra a disposición del público en el sitio web de **GESTIÓN RIESGO CONTROL INTEGRAL S.A.S.** www.grc.com.co

Igualmente, por medio de la autorización para la recolección y tratamiento de la información y datos personales, el Titular declara que dichos datos e información son veraces, completos, exactos, actualizados, comprobables, comprensibles y corresponden a la realidad vigente para el momento en que son suministrados.

- 10. MECANISMO DE PRUEBA DE LA AUTORIZACIÓN DEL TITULAR:** Será deber de **GESTIÓN RIESGO CONTROL INTEGRAL S.A.S.**, poner a disposición de los Titulares de las informaciones y datos personales objeto de Tratamiento el documento de autorización, con la finalidad de que exista un consentimiento libre, expreso, previo y escrito lo suficientemente informado.

La autorización otorgada por el titular de la información podrá constar por escrito, ya sea en un documento físico o en medios magnéticos, así como en archivos de audio, plataformas tecnológicas de almacenamiento de datos en línea o en cualquier otro medio idóneo y apto para probar la existencia del consentimiento del Titular y la autorización para el Tratamiento de sus datos personales.

Para aquellos casos en los cuales se suscriba un contrato escrito de cualquier naturaleza entre el Titular de las informaciones y datos personales y **GESTIÓN RIESGO CONTROL INTEGRAL S.A.S.** será viable consignar en dicho documento o en sus respectivos otrosíes, según el caso, la autorización previa para el Tratamiento de datos personales.

- 11. CASOS EN QUE NO ES NECESARIA LA AUTORIZACIÓN:** En los términos del artículo 10 de Ley 1581 de 2012, la autorización del Titular no será necesaria cuando

las informaciones o datos objeto de Tratamiento sean de aquellos que se describen a continuación:

- i. Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- ii. Datos de naturaleza pública.
- iii. Casos de urgencia médica o sanitaria.
- iv. Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos.
- v. Datos relacionados con el registro civil de las personas.

12. REVOCATORIA DE LA AUTORIZACIÓN Y SOLICITUD DE SUPRESIÓN DEL DATO: De conformidad con lo establecido en el artículo 9 de Ley 1581 de 2012, los titulares de las informaciones y datos personales podrán, en todo momento, solicitar a **GESTIÓN RIESGO CONTROL INTEGRAL S.A.S.** en su calidad de responsable del tratamiento, la supresión de sus datos personales y/o revocar la autorización otorgada para el tratamiento de los mismos, previa presentación de un reclamo.

En los términos del artículo 15 de la Ley 1581 de 2012 y del inciso primero del artículo 2.2.2.25.2.6 del Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015, la solicitud de supresión de la información y la revocatoria de la autorización **no procederán cuando el titular de aquella tenga un deber legal o contractual de permanecer en la base de datos integrada por GESTIÓN RIESGO CONTROL INTEGRAL S.A.S.**

En el caso en que haya vencido el término establecido para dar respuesta a la solicitud de revocatoria de autorización o supresión de los datos personales, sin que **GESTIÓN RIESGO CONTROL INTEGRAL S.A.S.** hubiere revocado la autorización o eliminado los datos, el titular tendrá derecho a acudir a la Superintendencia de Industria y Comercio para que dicha entidad, en uso de sus facultades jurisdiccionales, ordene la revocatoria de la autorización y/o la supresión de los datos personales, previo agotamiento del procedimiento sancionatorio establecido en el artículo 22 de Ley 1581 de 2012.

TÍTULO V – TRATAMIENTO Y FINALIDADES DEL TRATAMIENTO

13. DATOS PERSONALES OBJETO DE TRATAMIENTO: Las informaciones y/o datos personales que serán objeto de tratamiento por parte de **GESTIÓN RIESGO CONTROL S.A.S.** serán única y exclusivamente los siguientes:

a. **Informaciones y datos personales de personas naturales en calidad de clientes actuales o potenciales de GESTIÓN RIESGO CONTROL INTEGRAL S.A.S.:**

- ❖ Nombres y apellidos del cliente actual o potencial.
- ❖ Tipo de documento de identificación del cliente actual o potencial.
- ❖ Número de documento de identificación del cliente actual o potencial.
- ❖ Lugar de expedición del documento de identificación del cliente actual o potencial.
- ❖ Domicilio o lugar de residencia del cliente actual o potencial.
- ❖ País de residencia del cliente actual o potencial.
- ❖ Dirección física con fines de notificaciones del cliente actual o potencial.
- ❖ Dirección de correo electrónico del cliente actual o potencial.
- ❖ Número telefónico del cliente actual o potencial.
- ❖ Número de teléfono móvil del cliente actual o potencial.
- ❖ Datos fiscales y de contacto del cliente actual o potencial, tales como:

- RUT
- Cédula de ciudadanía.

- Tarjeta de propiedad del vehículo.
 - Dirección con fines de notificación.
 - Referencias comerciales.
 - Referencias bancarias.
 - Certificación bancaria.
- ❖ Para clientes que contraten la prestación de servicios de geolocalización y/o rastreo de vehículos por medio de GPS, información relativa a recorridos, desplazamientos y ubicación en tiempo real, asociada al vehículo automotor objeto del rastreo.
- b. **Información y datos personales de personas naturales en calidad de contratistas o proveedores de bienes o servicios de GESTIÓN RIESGO CONTROL INTEGRAL S.A.S.**
- ❖ Nombres y apellidos del proveedor o contratista.
 - ❖ Tipo de documento de identificación del proveedor o contratista.
 - ❖ Número de documento de identificación del proveedor o contratista.
 - ❖ Lugar de expedición del documento de identificación del proveedor o contratista.
 - ❖ Género.
 - ❖ Entidad Prestadora de Plan de Beneficios en Salud (EAPBS) a la que se encuentre afiliado el proveedor o contratista.
 - ❖ Administradora de Riesgos Laborales (ARL) a la que se encuentre afiliado el proveedor o contratista.
 - ❖ Domicilio o lugar de residencia del proveedor o contratista.
 - ❖ País de residencia del proveedor o contratista.
 - ❖ Dirección física con fines de notificaciones del proveedor o contratista.
 - ❖ Número telefónico del proveedor o contratista.
 - ❖ Número de teléfono móvil del proveedor o contratista.
 - ❖ Dirección de correo electrónico del proveedor o contratista con fines de notificaciones.
 - ❖ Datos fiscales y de contacto del proveedor o contratista, tales como:
 - RUT.
 - Soporte afiliación ARL y EPS.
 - Certificados de cursos.
 - Dirección fiscal con fines de notificaciones.
 - Referencias comerciales.
 - Referencias bancarias.
 - Certificación bancaria.
- ❖ Información personal mínima requerida en el formulario de conocimiento del proveedor en el marco de Sistemas de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT).
- c. **Información y datos personales de personas naturales en calidad de trabajadores dependientes de GESTIÓN RIESGO CONTROL INTEGRAL S.A.S., sus beneficiarios en materia de Seguridad Social y Parafiscales de la Protección Social y contactos de emergencia.**
- ❖ Nombres y apellidos del (de la) trabajador(a).
 - ❖ Tipo de documento de identificación del (de la) trabajador(a).
 - ❖ Número de documento de identificación del (de la) trabajador(a).
 - ❖ Lugar de expedición del documento de identificación del (de la) trabajador(a).
 - ❖ Género.
 - ❖ Domicilio o lugar de residencia del (de la) trabajador(a).
 - ❖ País de residencia del (de la) trabajador(a).

- ❖ Dirección física con fines de notificaciones del (de la) trabajador(a).
- ❖ Número telefónico del (de la) trabajador(a).
- ❖ Número de teléfono móvil del (de la) trabajador(a).
- ❖ Dirección de correo electrónico del (de la) trabajador(a) con fines de notificaciones.
- ❖ Estado civil del (de la) trabajador(a).
- ❖ Estrato socioeconómico del (de la) trabajador(a).
- ❖ Número de hijos del (de la) trabajador(a).
- ❖ Información de contactos de emergencia del (de la) trabajador(a).
- ❖ Información relativa a enfermedades de base que pueda padecer el (la) trabajador(a).
- ❖ Información relativa a medicamentos que se encuentre ingiriendo el (la) trabajador(a).
- ❖ Información relativa a patologías alérgicas que pueda padecer el (la) trabajador(a).
- ❖ Información relativa a procedimientos quirúrgicos recientes o antiguos que se haya practicado el (la) trabajador(a).
- ❖ Información relativa a la Administradora del Fondo de Pensiones (AFP) del Régimen del Sistema General de Pensiones (SGP) al cual se encuentre afiliado(a) el (la) trabajador(a).
- ❖ Información relativa a la Administradora de Planes de Beneficios en Salud (APBS) del Régimen de Seguridad Social en Salud a la cual se encuentre afiliado(a) el (la) trabajador(a).
- ❖ Información relativa al número de semanas cotizadas al Sistema General de Pensiones (SGP) por parte del (de la) trabajador(a) como afiliado(a) cotizante.
- ❖ Datos e informaciones relativas al estado o situación de salud del (de la) trabajador(a) que puedan obrar en recomendaciones médicas, conceptos de rehabilitación, resultados de valoraciones médicas ocupaciones de ingreso, periódicas o de retiro, así como en dictámenes de determinación de origen y/o calificación de pérdida de capacidad laboral emitidos por organismos calificadores legalmente autorizados.
- ❖ Nombres y apellidos del (de los) beneficiario(s) del (de la) trabajador(a) en materia de Seguridad Social y Parafiscales de la Protección Social.
- ❖ Tipo de documento de identificación del (de los) beneficiario(s) del (de la) trabajador(a) en materia de Seguridad Social y Parafiscales de la Protección Social.
- ❖ Número de documento de identificación del (de los) beneficiario(s) del (de la) trabajador(a) en materia de Seguridad Social y Parafiscales de la Protección Social.
- ❖ Domicilio o lugar de residencia del (de los) beneficiario(s) del (de la) trabajador(a) en materia de Seguridad Social y Parafiscales de la Protección Social.
- ❖ País de residencia del (de los) beneficiario(s) del (de la) trabajador(a) en materia de Seguridad Social y Parafiscales de la Protección Social.
- ❖ Dirección física con fines de notificaciones del (de los) beneficiario(s) del (de la) trabajador(a) en materia de Seguridad Social y Parafiscales de la Protección Social, cuando éstos sean mayores de edad o residieren en lugar distinto del (de la) trabajador(a).
- ❖ Nombres y apellidos del contacto de emergencia del (de la) trabajador(a).
- ❖ Domicilio o lugar de residencia del contacto de emergencia del (de la) trabajador(a).
- ❖ Dirección física con fines de notificaciones del contacto de emergencia del (de la) trabajador(a).
- ❖ Número telefónico del contacto de emergencia del (de la) trabajador(a).
- ❖ Número de teléfono móvil del contacto de emergencia del (de la) trabajador(a).
- ❖ Nivel educativo o de escolaridad del (de la) trabajador(a).
- ❖ Información relativa al Grupo Sanguíneo y RH del (de la) trabajador(a).

- ❖ Para el caso de trabajadores cuyo perfil funcional requiera de la conducción de vehículos automotores de propiedad de la Compañía o de terceros Clientes, fiel copia de la Licencia de Conducción del (de la) trabajador(a).
- ❖ Información personal mínima requerida en el formulario de conocimiento del proveedor en el marco de Sistemas de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT).

14. PROHIBICIÓN GENERAL DE TRATAMIENTO DE DATOS SENSIBLES: De conformidad con lo reglado en el inciso 1º del artículo 6 de Ley 1581 de 2012, el tratamiento de datos personales sensibles está prohibido por regla general.

Atendiendo a lo anterior, **GESTIÓN RIESGO CONTROL INTEGRAL S.A.S.** declara que no solicitará a ningún tercero datos personales de carácter sensible, máxime cuando el tratamiento de dichos datos no se corresponde con las finalidades de las actividades de tratamiento descritas en la presente **PPDP**.

Sin perjuicio de lo anterior, tratándose de personas naturales Titulares de datos e informaciones personales que tengan una relación laboral vigente con **GESTIÓN RIESGO CONTROL INTEGRAL S.A.S.**, la Compañía podrá conocer y/o solicitar de informaciones de carácter sensible, relacionadas con el estado o condición de salud del (de la) trabajador(a) y Titular, las cuales, en todo momento serán tratadas con estricta reserva y confidencialidad, de acuerdo con las prescripciones legales aplicables y, en todo caso, para los estrictos fines del cumplimiento de la legislación sustantiva del trabajo de la República de Colombia.

De igual manera, en la mayor medida de lo posible, los datos e informaciones relacionados con el estado o condición de salud de los trabajadores de la Empresa, serán tratados por Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) debidamente autorizadas y habilitadas por el Ministerio de Salud para la prestación de servicios en salud ocupacional y medicina del trabajo, conforme a la Ley.

15. PROHIBICIÓN DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE MENORES DE EDAD: **GESTIÓN RIESGO CONTROL INTEGRAL S.A.S.** conoce y respeta la prohibición establecida en el artículo 7 de Ley 1581 de 2012 respecto del tratamiento de datos de niños, niñas y adolescentes, salvo en aquellos casos en que los mismos sean de aquellos datos susceptibles de ser considerados como de naturaleza pública.

Por lo anterior, y en el evento en que la compañía pretenda adelantar actividades de tratamiento de datos personales públicos de titularidad de menores de edad, **GESTIÓN RIESGO CONTROL INTEGRAL S.A.S.** abogará y respetará el interés superior de éstos, asegurando un absoluto respeto de sus derechos fundamentales.

Del mismo modo, **GESTIÓN RIESGO CONTROL INTEGRAL S.A.S.** se abstendrá de someter dichos datos a actividades de tratamiento sin que medie la respectiva autorización del representante legal del menor de edad titular de la información en los términos de ley y de acuerdo con la presente **PPDP**.

16. TRATAMIENTO AL CUAL SERÁN SOMETIDOS LOS DATOS: **GESTIÓN RIESGO CONTROL INTEGRAL S.A.S.** garantiza que la información contenida en su base de datos será utilizada de manera correcta y para fines lícitos, conforme a la normatividad vigente y sin agravio al derecho al *habeas data* amparado por la Constitución Nacional de la República de Colombia.

El tratamiento de los datos personales antes descritos por parte de la Compañía se limitará únicamente a las actividades de Tratamiento que se relacionan a continuación: (I) Recolección, (II) almacenamiento, (III) análisis, (IV) uso, (V) procesamiento, (VI) transmisión – nacional o internacional-, (VII) transferencia – nacional o internacional-, y/o (VIII) supresión o eliminación.

PARÁGRAFO: GESTIÓN RIESGO CONTROL INTEGRAL S.A.S. garantiza a todos los Titulares de información y datos personales que éstos no serán utilizados para fines distintos a los respectivamente autorizados por sus titulares, ni será vendida, ni comercializada a terceros bajo ninguna figura, nacional ni internacionalmente, sin que medie previa autorización.

17. FINALIDADES DEL TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN Y DATOS PERSONALES:
GESTIÓN RIESGO CONTROL INTEGRAL S.A.S. garantiza que las informaciones y datos personales que recolecte y sean objeto de tratamiento serán utilizados única y exclusivamente con la finalidad de desarrollar a cabalidad el objeto social de la Compañía. Lo anterior, implica que el tratamiento de los datos personales realizado por la Empresa tendrá las siguientes finalidades particulares:

- ❖ Mejorar la experiencia de los usuarios del sitio web de la Compañía, ya sea para proporcionar mayores elementos interactivos o personalizados en el sitio o para preparar mejor el contenido futuro basado en los intereses particulares de nuestros usuarios.
- ❖ Personalizar la publicidad y el contenido del sitio web de la Compañía que puede ser visualizado por los usuarios.
- ❖ Cumplir con las solicitudes de productos y/o de servicios de clientes de la Compañía.
- ❖ Brindar un correcto manejo a las relaciones comerciales con los clientes de la Compañía.
- ❖ Suministrar información y material relacionado con el portafolio de productos y servicios de la Compañía, así como de ofertas exclusivas, actualizaciones y más, a través de medios de comunicación como WhatsApp, email o SMS.
- ❖ Brindar un correcto manejo a los respectivos créditos y controles de cobranza.
- ❖ Implementar el debido proceso de facturación de los servicios prestados o de los bienes comercializados a los clientes de la Empresa.
- ❖ Evaluar la calidad de la contratación de los servicios que presta la Compañía.
- ❖ Absolver los requerimientos, peticiones, consultas, quejas y reclamos elevados por los clientes de la Compañía como consumidores.
- ❖ Para actividades complementarias, como, mercadotecnia interna, publicidad interna, comunicación y oferta de nuevos servicios, siempre en posesión de **GESTIÓN RIESGO CONTROL INTEGRAL S.A.S.** y no de terceros.
- ❖ Para ejecutar y cumplir las obligaciones contractuales asumidas con terceros contratistas y proveedores personas naturales.
- ❖ Para ejecutar y cumplir con las obligaciones contractuales derivadas de los contratos individuales de trabajo suscritos por **GESTIÓN RIESGO CONTROL INTEGRAL S.A.S.** con su personal dependiente.
- ❖ Para ejecutar y cumplir las obligaciones legales derivadas de la existe de los contratos individuales de trabajo suscritos por **GESTIÓN RIESGO CONTROL INTEGRAL S.A.S.** con su personal dependiente, especialmente, en lo relativo a la liquidación y pago de salarios, prestaciones sociales, vacaciones y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales de la Protección Social.

El Titular podrá solicitar en todo momento la **REVOCATORIA**, total o parcial, de la autorización suministrada a **GESTIÓN RIESGO CONTROL INTEGRAL S.A.S.** para el Tratamiento de sus datos e informaciones personales, para lo cual, la Compañía se compromete a eliminar toda información almacenada en sus bases de datos, archivos, formatos, y demás medios de almacenamientos físicos y digitales. En los términos del artículo 15 de la Ley 1581 de 2012 y del inciso primero del artículo 2.2.2.25.2.6 del Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015, la solicitud de supresión de la información y la revocatoria de la autorización **no procederán cuando el titular de aquella tenga un deber legal o contractual de permanecer en la base de datos** integrada por **GESTIÓN RIESGO CONTROL INTEGRAL S.A.S.**

PARÁGRAFO: Todo cambio en relación con las finalidades del tratamiento será debidamente notificado a los Titulares de las informaciones y datos personales recolectados por la Empresa. Así mismo, y junto con la mencionada notificación, **GESTIÓN RIESGO CONTROL INTEGRAL S.A.S.** solicitará a los respectivos titulares una nueva autorización en relación con la nueva finalidad del tratamiento, sin que constituya una obligación para éstos suscribir dicho documento en señal de aceptación.

En el caso en que el Titular de los datos personales no autorice la nueva finalidad del tratamiento, **GESTIÓN RIESGO CONTROL INTEGRAL S.A.S.** continuará brindando el tratamiento previamente autorizado a sus datos personales, sin perjuicio de que el Titular de estos pueda ejercer su derecho de conocer, rectificar, actualizar o solicitar la supresión de sus datos en cualquier tiempo.

TÍTULO VI – ATENCIÓN DE PETICIONES, CONSULTAS Y RECLAMOS

18. ÁREA DESIGNADA PARA LA ATENCIÓN DE PETICIONES, CONSULTAS Y RECLAMOS: **GESTIÓN RIESGO CONTROL INTEGRAL S.A.S.** ha designado al área Recursos Humanos de la Compañía para atender de manera adecuada y oportuna las peticiones, consultas y reclamos que eleven los Titulares de las informaciones y datos personales a la Empresa, en ejercicio del derecho al *habeas data*.

Para tal efecto, los Titulares deberán elevar y radicar petición, consulta o reclamación escrita ante **GESTIÓN RIESGO CONTROL INTEGRAL S.A.S.**, en la cual, se deberá indicar y relacionar como mínimo lo siguiente:

- a. Nombres y apellidos del solicitante.
- b. Tipo de documento de identificación del solicitante.
- c. Número de documento de identificación del solicitante.
- d. Mención de la calidad en la que actúa el solicitante, esto es, si lo hace en nombre propio como Titular de los datos e informaciones de carácter personal, como representante legal del Titular de los datos e informaciones personales o, en su defecto, como apoderado general o especial del Titular de los datos e informaciones de carácter personal.
- e. Relación de los hechos que fundamentan la solicitud, consulta, queja o reclamo.
- f. Lo solicitado, expresado con previsión y claridad.
- g. Los datos e informaciones con fines de notificaciones, tales como dirección física con fines de notificación o dirección de correo electrónico con fines de notificación.
- h. Anexar los documentos y pruebas que soporte la consulta, solicitud, queja o reclamación.

Así mismo, **GESTIÓN RIESGO CONTROL INTEGRAL S.A.S.** ha determinado que las peticiones y reclamos de que trata el Título VII de esta **PPDP**, podrán ser radicadas por escrito en las oficinas de la Compañía, ubicadas en la Carrera 54 No. 70 A - 29 de la ciudad de Bogotá D.C. y/o a través de comunicación de correo electrónico dirigidas a la dirección de correo electrónico servicioalcliente@grc.com.co.

19. PERSONAS A QUIENES SE LES PUEDE SUMINISTRAR LA INFORMACIÓN: En los términos del artículo 13 de Ley 1581 de 2012, las informaciones y datos personales podrán ser suministrados por **GESTIÓN RIESGO CONTROL INTEGRAL S.A.S.** previa solicitud escrita para el efecto, a las siguientes personas:

- i. A los respectivos Titulares, sus causahabientes o sus representantes legales.
- ii. A las entidades públicas o administrativas en ejercicio de sus funciones.
- iii. A los terceros que hubieren sido expresamente autorizados por el titular de los datos o que por expresa disposición legal estén facultados para solicitar la información.

- iv. A los representantes legales, cuando el Titular de los datos e informaciones personales fuere un menor de edad.

20. TÉRMINO PARA RESOLVER CONSULTAS: De acuerdo con lo estipulado en el artículo 14 de Ley 1581 de 2012, **GESTIÓN RIESGO CONTROL INTEGRAL S.A.S.** está en la obligación de dar respuesta a las consultas elevadas por los Titulares de los datos personales, directamente o por conducto de sus representantes legales o apoderados generales o especiales, o por sus respectivos causahabientes, encaminadas a consultar, conocer, actualizar y/o rectificación respecto de o con relación a la información personal objeto de Tratamiento, en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de radicación de la solicitud.

En el evento en que la Compañía no pueda atender la solicitud dentro del término antes descrito, estará en la obligación de notificar al solicitante acerca de los motivos que dieron lugar a la demora y, en todo caso, dará respuesta a la solicitud dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

21. TÉRMINO PARA RESOLVER PETICIONES Y RECLAMOS: Atendiendo a lo dispuesto por el numeral 3 del artículo 15 de Ley 1581 de 2012, las peticiones que no estén relacionadas con una solicitud de conocimiento o consulta de la información objeto de tratamiento, así como los reclamos que interpusieren los Titulares, directamente o por conducto de sus representantes legales o apoderados generales o especiales, o por sus respectivos causahabientes, deberán ser resueltas por **GESTIÓN RIESGO CONTROL INTEGRAL S.A.S.** en un término no mayor a quince (15) días contados a partir del día siguiente a la fecha de su radicación.

En el evento en que la Compañía no pueda atender la petición o reclamo dentro del término antes descrito, estará en la obligación de notificar al solicitante acerca de los motivos que dieron lugar a la demora y, en todo caso, dará respuesta a la solicitud dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

22. REQUISITO DE PROCEDIBILIDAD: **GESTIÓN RIESGO CONTROL INTEGRAL S.A.S.** advierte a los Titulares de las informaciones de datos personales así como a sus respectivos causahabientes de que la interposición de consultas, peticiones y reclamos ante la Empresa constituye requisito de procedibilidad para elevar una queja ante la Superintendencia de Industria y Comercio frente a una presunta vulneración de los derechos de los Titulares de las informaciones o datos personales, por lo que **dicha Entidad no dará trámite a las quejas que se interpusieren sin el agotamiento de la reclamación previa antes mencionada.** Todo lo anterior, de conformidad con lo consagrado en el artículo 16 de Ley 1581 de 2012.

TÍTULO VII – PROCEDIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

23. CONSIDERACIONES GENERALES FRENTE AL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN Y DATOS PERSONALES: **GESTIÓN RIESGO CONTROL INTEGRAL S.A.S.** realiza la recolección de las informaciones y datos personales a través de los formularios de registro de usuarios en su sitio web o en su Plataforma de servicios, así como en los documentos requeridos para la vinculación contratistas o proveedores personas naturales, a través de las hojas de vida presentadas por los trabajadores en los procesos de selección y documentos necesarios para la vinculación de los mismos a los diferentes Subsistemas de Seguridad Social y Riesgos Laborales, al través de los formularios de afiliación al Régimen del Subsidio Familiar, así como los suministrados por los Clientes para la entrega a satisfacción de productos comercializados por la Compañía o para la prestación de los servicios prestados por la Empresa.

Las informaciones y datos personales recolectados por **GESTIÓN RIESGO CONTROL INTEGRAL S.A.S.** son almacenados en bases de datos a través de un

software debidamente licenciado, el cual es suministrado a la Compañía por terceros especializados en el suministro de dichas herramientas tecnológicas para el almacenamiento, administración y custodia de datos e información, con quienes se suscriben acuerdos de confidencialidad en aras de salvaguardar el contenido de aquella y la privacidad e intimidad de sus titulares.

Así mismo, la empresa cuenta con un departamento de tecnología e informática debidamente capacitado para monitorear dicho software y garantizar el debido funcionamiento de este, así como detectar amenazas o *malware* que pueda poner en riesgo la seguridad de los datos personales objeto de Tratamiento.

24. PROCEDIMIENTO PARA CONOCER LA INFORMACIÓN: GESTIÓN RIESGO CONTROL INTEGRAL S.A.S. ha dispuesto que los usuarios calidad de titular de datos e informaciones de carácter personal que la compañía ha dispuesto el texto contentivo de la **PPDP** en la página web de la compañía para consulta del público a través del enlace: www.grc.com.co

Por otra parte, **GESTIÓN RIESGO CONTROL INTEGRAL S.A.S.**, declara que la Compañía, con el objetivo de cumplir cabalmente con lo establecido en el artículo 2.2.2.25.2.8 del Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015, en cuanto a las Limitaciones Temporales al Tratamiento de los datos personales, **GESTIÓN RIESGO CONTROL INTEGRAL S.A.S.** solo podrá recolectar, almacenar, usar o circular los datos personales durante el tiempo que sea razonable y necesario, de acuerdo con las finalidades que justificaron el Tratamiento, atendiendo a las disposiciones aplicables a la materia de que se trate y a los aspectos administrativos, contables, fiscales, jurídicos e históricos de la información. Una vez cumplida la o las finalidades del tratamiento y sin perjuicio de normas legales que dispongan lo contrario, **GESTIÓN RIESGO CONTROL INTEGRAL S.A.S.**, deberá proceder a la supresión de los datos personales en su posesión.

No obstante, lo anterior, los datos personales deberán ser conservados cuando así se requiera para el cumplimiento de una obligación legal o contractual. **GESTIÓN RIESGO CONTROL INTEGRAL S.A.S.**, deberá documentar los procedimientos para el Tratamiento, conservación y supresión de los datos personales de conformidad con las disposiciones aplicables a la materia de que se trate, así como las instrucciones que al respecto imparta la Superintendencia de Industria y Comercio

Finalmente, las peticiones y reclamos de que trata el Título VII de la **PPDP** de la Empresa deberán ser radicadas por escrito en las oficinas de la Compañía, ubicadas en la Carrera 54 No. 70 A -29 de la ciudad de Bogotá D.C. y/o a través de mensaje de datos (comunicación de correo electrónico), dirigida a la dirección de correo electrónico servicioalcliente@grc.com.co.

25. PROCEDIMIENTO PARA INTERPONER PETICIONES Y RECLAMOS: El Titular de las informaciones o datos personales, directamente o por conducto de sus representantes legales o apoderados generales o especiales, o sus respectivos causahabientes, podrá(n) interponer un reclamo ante **GESTIÓN RIESGO CONTROL INTEGRAL S.A.S.**, en su calidad de Responsable del Tratamiento, en el momento en que considere(n) que la información contenida en una base de datos de la Empresa debe ser objeto de corrección, actualización o supresión, o cuando adviertan un presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en esta **PPDP** y en la Ley 1581 de 2012, el cual será tramitado bajo las siguientes reglas:

- ❖ La solicitud o reclamo deberá interponerse por escrito y estar dirigido a **GESTIÓN RIESGO CONTROL INTEGRAL S.A.S.**, y en todo caso, deberá contener y relacionar como mínimo lo siguiente:

- a. Nombres y apellidos del solicitante.

- b. Tipo de documento de identificación del solicitante.
 - c. Número de documento de identificación del solicitante.
 - d. Mención de la calidad en la que actúa el solicitante, esto es, si lo hace en nombre propio como Titular de los datos e informaciones de carácter personal, como representante legal del Titular de los datos e informaciones personales o, en su defecto, como apoderado general o especial del Titular de los datos e informaciones de carácter personal.
 - e. Relación de los hechos que fundamentan la solicitud, consulta, queja o reclamo.
 - f. Lo solicitado, expresado con previsión y claridad.
 - g. Los datos e informaciones con fines de notificaciones, tales como dirección física con fines de notificación o dirección de correo electrónico con fines de notificación.
 - h. Anexar los documentos y pruebas que soporte la consulta, solicitud, queja o reclamación.
- ❖ En el evento en que el reclamo sea recibido por un departamento, área o dependencia de la Compañía que carezca de competencia para darle trámite y resolverlo, procederá trasladarlo a quien corresponde en un término no mayor a dos (2) días hábiles e informará de la situación al solicitante.
- ❖ Cuando el escrito de reclamación no cuente con los elementos mínimos descritos en el inciso primero de este artículo, **GESTIÓN RIESGO CONTROL INTEGRAL S.A.S.**, por conducto de sus dependientes y colaboradores, requerirá al solicitante dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la radicación de la reclamación para que subsane las fallas o aporte los documentos que hagan falta.

En todo caso, **GESTIÓN RIESGO CONTROL INTEGRAL S.A.S.** deberá dar una respuesta a la petición o reclamo dentro del término establecido en el Título VI de esta **PPDP**, en consonancia con lo establecido en el artículo 15 de Ley 1581 de 2012.

TÍTULO VIII – VIGENCIA

26. La presente **PPDP** de **GESTIÓN RIESGO CONTROL INTEGRAL S.A.S.** rige a partir del **primero (1º) de mayo de 2023** y de manera indefinida, por lo que su contenido obliga a la Compañía mientras permanezcan vigentes las relaciones contractuales, comerciales, laborales o meramente informativas con los Titulares de las informaciones y datos personales.

Lo anterior, sin perjuicio del derecho de los Titulares a solicitar la revocatoria de la autorización para el tratamiento de sus datos e informaciones personales.

En todo caso, y aun cuando medie solicitud de revocatoria de la autorización para el tratamiento, **GESTIÓN RIESGO CONTROL INTEGRAL S.A.S.** advierte que de conformidad con lo dispuesto en el Título IV de esta **PPDP**, los datos personales serán conservados cuando así se requiera para el cumplimiento de una obligación de carácter legal o contractual que hubiere surgido entre la Empresa y el respectivo Titular.

Finalmente, **GESTIÓN RIESGO CONTROL INTEGRAL S.A.S.** hace constar que se reserva el derecho a hacer ajustes al contenido de la presente **PPDP** cuando las actividades del tratamiento y/o la finalidad del Tratamiento de los datos e información personal cambien, o cuando los cambios normativos en la materia lo justifiquen.

En todo caso, dichos cambios serán debidamente comunicados a los Titulares a través de los mecanismos eficientes de comunicación comúnmente utilizados en el giro ordinario de las relaciones comerciales o promocionales que con ellos se sostienen.

TÍTULO IX –INSCRIPCIÓN DE BASES DE DATOS EN EL REGISTRO NACIONAL DE BASES DE DATOS – RNBD

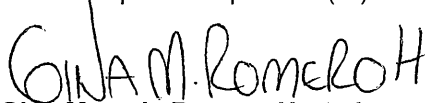
27. CONSULTA DEL REGISTRO NACIONAL DE BASES DE DATOS - RNBD: Con sujeción a lo establecido en el artículo 2.2.2.26.1.4 del Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015, los ciudadanos podrán consultar en el Registro Nacional de Bases de Datos – RNBD – la información mínima prevista en el artículo 2.2.2.26.1 de dicho decreto, *“con el fin de facilitar el ejercicio de sus derechos a conocer, actualizar, rectificar, suprimir el dato y/o revocar la autorización.”*

28. CONSIDERACIONES GENERALES DEL REGISTRO NACIONAL DE BASES DE DATOS - RNBD: En los términos del artículo 2.2.2.26.1.3 del Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015, **GESTIÓN RIESGO CONTROL INTEGRAL S.A.S.** en su calidad de persona jurídica de derecho privado que hace las veces de Responsable del Tratamiento de datos e informaciones de carácter personal, en principio, debe inscribir las bases de datos contenidas de dichas informaciones en el Registro Nacional de Base de Datos, de manera independiente.

Lo anterior, atendiendo a los términos y condiciones de inscripción previstos en la Sección 3 del Capítulo 26 del Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015, en cuyo artículo 2.2.2.26.3.2 se establece que será la Superintendencia de Industria y Comercio quien establecerá el procedimiento de inscripción de las bases de datos en el Registro Nacional de Bases de Datos que deberán cumplir los responsables del tratamiento, previa validación de su identidad, de acuerdo con la reglamentación que expida la mencionada entidad.

Sin perjuicio de lo anterior, y en todo caso atendiendo lo dispuesto en el Literal a) del artículo 2.2.2.26.1.2 del Decreto Único Reglamentario 1074 del 2015, en su versión modificada por el Artículo 1 del Decreto 90 del 2018, **GESTIÓN RIESGO CONTROL INTEGRAL S.A.S.**, como persona jurídica de derecho privado y sociedad comercial, con activos por valor inferior a las cien mil (100.000) Unidades de Valor Tributario (UVT), conforme a los Estados Financieros de fin de ejercicio, no se encuentra obligada a inscribir las bases de datos que contengan datos personales objeto de Tratamiento por parte de la Compañía, sin perjuicio de que pueda estar obligada a realizarlo en el futuro.

La presente **POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES (PPDP)** se publica y hace efectiva a partir del primero (1º) de mayo de 2023.



Gina Marcela Romero Hurtado
Representante Legal Suplente
GESTIÓN RIESGO CONTROL INTEGRAL S.A.S.
NIT 900590640-9